



Resolución Ministerial

N° 478 -2017-PRODUCE

11 OCT. 2017

VISTOS: El Oficio N° 033-2017/CODEX/DIGESA del Comité Nacional del Codex, el Informe N° 038-2017-INACAL/DN, el Informe N° 165-2017-INACAL/OPP, el Informe N° 1459-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 033-2017/CODEX/DIGESA de fecha 22 de setiembre de 2017, Mirtha Rosario Trujillo Almandoz, Presidenta del Comité Nacional del Codex, pone a conocimiento de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, la invitación cursada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO y la Organización Mundial de la Salud – OMS para participar en la “44° Reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos”, la cual se realizará en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 16 al 20 de octubre de 2017;

Que, con el Informe N° 038-2017-INACAL/DN, la Directora de la Dirección de Normalización del INACAL señala que, es importante la participación de la entidad en el mencionado evento se aprobarán Proyectos de Normas Internacionales que tienen implicancia en nuestro país por estar relacionados a la calidad, inocuidad y comercio exterior de alimentos, dentro de los cuales se tratará la aprobación de la parte de etiquetado de la Norma de Aceites de Pescado, respecto la cual nuestro país defiende una posición respecto al contenido de ácidos grasos en estos, y la Norma Regional de Yacón, cuya elaboración fue liderada por nuestro país, teniendo en consideración que la Comisión del Codex Alimentarius es una instancia superior con facultades para aprobar o desestimar las propuestas de las Comisiones Técnicas del Codex Alimentarius, por lo que la participación presencial resulta importante a fin de que Perú justifique técnicamente los argumentos para las propuestas realizadas como miembro del Comité; recomendando la participación de la señora Claudia Rosa Alzamora Gutiérrez, profesional del INACAL en el mencionado evento;

Que, con el Informe N° 165-2017-INACAL/OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL señala que la participación en el mencionado evento se alinea al Objetivo Estratégico 4 “Representar a los intereses nacionales en organizaciones internacionales asociadas a Normalización, Acreditación y Metrología” del Plan Estratégico Institucional 2015-2017 de la entidad; asimismo, señala que los temas de agenda a ser tratados son los proyectos, normas y textos afines en los cuales la Dirección de Normalización ha emitido opinión y que serán tratados en el mencionado evento, tales como el anteproyecto de orientación para el etiquetado de



los envases no destinados a la venta al por menor y el proyecto de revisión de la Norma general para el etiquetado de los alimentos pre envasados;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala en el numeral 10.1 de su artículo 10 que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje de la señora Claudia Rosa Alzamora Gutiérrez, profesional del INACAL, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 15 al 21 de octubre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Claudia Rosa Alzamora Gutiérrez, profesional del INACAL, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 15 al 21 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días US\$ 370,00 por día (5 días de viáticos + 1 por concepto de instalación y traslado)	TOTAL US\$
Claudia Rosa Alzamora Gutiérrez	1,400.17	2,220.00	3,620.17



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada profesional debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

